



CAPITULO II ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes

Compañía Minera Condestable S.A. (CMC), es una empresa dedicada a la exploración y explotación con “responsabilidad social y ambiental” en concordancia con el “desarrollo sostenible”, respetando la identidad cultural del entorno donde realiza sus actividades y operaciones.

CMC, presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera “Pacay”, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, con la finalidad de obtener la aprobación de la DIA, e iniciar sus actividades de exploración minera dentro de la “Acumulación Condestable”.

CMC, ha encargado a la consultora ESCEGIS SRL la elaboración del expediente técnico correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración Minera “Pacay”, para iniciar su programa de perforaciones diamantinas, por un total de veinte (20) sondajes de perforación diamantina distribuidos en diecinueve (19) plataformas de perforación.

El expediente técnico se ha desarrollado y enmarcado dentro de los requerimientos para Proyectos de Exploración Minera de la categoría I, de acuerdo a las consideraciones del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM y los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM.

2.2 Pasivos Ambientales

En lo que respecta a la presencia de pasivos ambientales, se deja constancia que en la zona donde se emplazarán todos los trabajos del Proyecto de Exploración Minera “Pacay”, no se evidenció la presencia de pasivos ambientales.

2.3 Permisos y Autorizaciones adquiridas

Compañía minera Condestable es titular de la acumulación denominada “Acumulación Condestable” involucrada en el Proyecto de Exploración Minera “Pacay”, que están



conformado por la "Acumulación Condestable". Los documentos que acreditan dicha titularidad se adjuntan en el **Anexo A (Resolución de presidencia N° 4494-2011-INGEMMET/PCD/PM)**

En relación al Permiso de uso de agua se hará uso de uno de los puntos de captación existentes para la Unidad minera Condestable; esta agua servirá para realizar los trabajos de perforación y riego de accesos, el mismo que provendrá del pozo tubular Hacienda N° 03, ubicado en las coordenadas UTM 324211E, 8596608N, autorizado con Resolución Administrativa N° 220-2009-ANA-ALA.MOC, la misma que se adjunta en el **Anexo B**, cabe aclarar que el agua de este pozo tubular se bombea a un reservorio ubicado en la unidad minera Condestable desde donde se abastece a las labores de explotación en la mina, campamentos y para otros usos como los trabajos de exploración.

Por otro lado, la comunidad campesina de Asia, es propietario de los terrenos superficiales en los que se encuentra enmarcado el Proyecto de Exploración "Pacay" y los cuales dan la autorización para que se realicen las exploraciones. se adjunta la carta de autorización para continuar las actividades de exploración en el proyecto denominado "Pacay", que se adjunta en el **Anexo C** del presente estudio.

2.4 Marco Legal

2.4.1 Marco Legal General

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. DL. N° 1078, Modifica la Ley N° 27446.
- Ley N° 26505. Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.
- Ley N° 29338. Ley General de recursos hídricos.
- Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento (DS N° 057-2004-PCM).
- DL N° 1065, Modifica la Ley N° 27314.
- DS. N° 074-2001-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- DS. N° 085-2003-PCM. Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- DL. N° 21147. Ley de Conservación de la Flora y Fauna Silvestres.
- DS. N° 034-2004-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre.



- DS. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- R.S. N° 004-2000-ED. Reglamento de Investigaciones Arqueológicas.
- D.S. N° 049-2001-EM. Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras.
- D.S. N° 009-2005-TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 055-2010-EM "Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional"

2.4.2 Marco Legal Específico

- DS. N° 014-92-EM. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- DS. N° 016-93-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, modificado por el DS. N° 059-93-EM.
- Ley N° 28271. Ley que Regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera.
- RM. N° 011-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de Emisión de los Efluentes Líquidos para las Actividades Minero-Metalúrgicas. Modificado por DS. N° 010-2010-MINAM.
- RM. N° 315-96-EM/VMM. Niveles Máximos Permisibles de Emisiones de Gases y Partículas para las Actividades Minero-Metalúrgicas.
- DS. N° 020-2008-EM. Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- DS. N° 028-2008-EM. Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- RM. N° 304-2008-MEM/DM. Normas que Regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- R. M. N° 167-2008-MEM/DM. Términos de Referencia Comunes para las Actividades de Exploración Minera, Categorías I y II.

2.5 Instrumentos de Gestión Ambiental

Dentro del área de la Acumulación de concesiones de Compañía minera Condestable: "Acumulación Condestable" se tienen los siguientes Estudios previos aprobados.

Cuadro N° 2.1: Estudios previos aprobados en el área de Acumulación Condestable

Escrito	Tipo estudio	Proyecto	RD – Const Aprob-Automática	Fecha
2016308	DIA	CONDESTABLE 10	041-2010-MEM-AAM	11/08/2010
2016311	DIA	SAN MARCOS	039-2010-MEM-AAM	09/08/2010
1826024	DIA	SAN MARCOS	015-2008-MEM-AAM	13/10/2008
1769925	DIA	LOMA DE VINCHO	065-2008-MEM-AAM	23/04/2008

Fuente: Ministerio de Energía y Minas. DGAAM